



ORD.: N° 775 *04.02.2015
ANT: Ordinario N° 7697 del 3 de noviembre de 2014
MAT.: Inspección Anual Ordinaria 2014, de Prestadores
Acreditados de Servicios de Certificación.
INC.: Anexo, Informe Final de Inspección Anual
Ordinaria PSC 2014

Santiago,

DE : ANA ISABEL VARGAS
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO(S)
A : CARLOS ALTAMIRANO ARAVENA
GERENTE GENERAL, CERTINET

En el marco del proceso de inspección ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el cual prescribe que con el fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores acreditados, La "Entidad Acreditadora" ejercerá la facultad inspectora sobre los mismos y podrá, a tal efecto, requerir información y ordenar visitas a sus instalaciones mediante funcionarios o peritos especialmente contratados, de conformidad al Decreto N°181, de 2002, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, reglamento de la aludida Ley N°19.799.

Ahora bien, como resultado del proceso de inspección anual ordinaria llevada a efecto, es preciso informar que CERTINET cumple parcialmente los requisitos que dieron origen a su acreditación inicial.

Enseguida, cabe precisar que los aspectos que merecen observaciones, están detallados en el Informe Final de Inspección Anual Ordinaria PSC 2014, se encuentran en documento adjunto a este oficio.

Por su parte, se deberá presentar para la aprobación de la "Entidad Acreditadora" a más tardar el día **31 de marzo de 2015** un plan de trabajo de mitigación de brechas, que incluya fechas e hitos de control a los reparos efectuados durante el proceso ordinario de inspección.

Precisando lo anterior, es necesario consignar que cada uno de los antecedentes solicitados, deberán estar claramente individualizados, digitalizados y en soporte papel, incluidos en archivadores con separadores entre cada uno de ellos, manteniendo el orden en que fueron exigidos por la "Entidad

Acreditadora", en informe que se adjunta, indicado el literal o número al que se refieren, como también su nomenclatura. Estos documentos deberán ser ingresados a través de la oficina de partes de este Ministerio.

Se hace presente a ustedes que, es de exclusiva responsabilidad de su empresa la veracidad e integridad de la información que entregue. La Entidad Acreditadora podrá solicitar que se complementen los documentos exigidos. Del mismo modo podrá corroborar dicha información y la que sirve de respaldo, en visitas de inspección posteriores que esta efectúe.

Luego, es importante tener presente que **el nivel de riesgo del funcionamiento del Prestador de Servicios de Certificación CERTINET se califica como moderado, con calificación A-** (A menos) y se determina que el incumplimiento es subsanable y no afecta el correcto funcionamiento del sistema ni de los fines previstos en la ley para la firma electrónica avanzada. Al tenor de lo expuesto, cada uno de los requerimientos efectuados y evaluados en el proceso de inspección del año 2014, se consideran de suma importancia y seguirán siendo objeto de evaluación y análisis, incorporándose como parte del proceso de acreditación y de inspección a realizarse en 2015.

En consecuencia, cumplo con informar que se aprueba con reparos la inspección anual correspondiente al año 2014, bajo la condición que se subsanen las observaciones que se indican en el informe final que se adjunta, a más tardar el día 30 de junio de 2015, haciendo llegar a esta Unidad los respaldos que avalan las correcciones pertinentes efectuadas por la Prestadora de Servicios de Certificación de Firma Electrónica Avanzada CERTINET

Finalmente, se recuerda que en la página web de la Entidad Acreditadora (www.entidadacreditadora.cl), se encuentran a su disposición leyes y estándares, incluyendo el texto íntegro de la citada Ley N° 19.799 y su Reglamento, Normas Técnicas, Resoluciones, Guías, entre otros documentos de interés para el sector.

Saluda atentamente a ustedes,



ANA ISABEL VARGAS
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
*Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)



MMA/jpm.
Distribución.

- Destinatario (Huérfanos 1052, piso 10, Santiago, Santiago - Chile).
- Gabinete Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes.